

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA


ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. OA-JP-2014-002

Cierre del Tribunal
de Primera
Instancia
Sala de Cataño

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de junio de 2014.



Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo tendrá la facultad de determinar los municipios incluidos en las Regiones Judiciales que comprenden las Salas del Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Primera Instancia sesionará en cada municipio donde se haya establecido una sede. Además, podrá establecer salas municipales que atiendan los asuntos de dos o más municipios contiguos, cuando al establecer una sala en cada uno de dichos municipios por separado resulte en una subutilización de los recursos de cada una de dichas salas.

Como una medida de economía y para salvaguardar los derechos del ciudadano de obtener un mayor acceso a una justicia rápida y económica, se ordena el cierre del Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Cataño.

Se dispone que los expedientes y casos pendientes se trasladen al Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial de Bayamón y todo caso nuevo se radique en dicho Tribunal.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 1 de agosto de 2014.

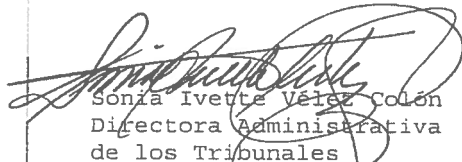
Publíquese.

Lo decretó y firma,



Liana Fiol Matta
Jueza Presidenta

Certifico:



Sonia Ivette Vélez Colón
Directora Administrativa
de los Tribunales

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA


ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm.OA-JP-2014-004

Cierre del Tribunal
de Primera
Instancia
Sala de Naranjito

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de junio de 2014.



Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo tendrá la facultad de determinar los municipios incluidos en las Regiones Judiciales que comprenden las Salas del Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Primera Instancia sesionará en cada municipio donde se haya establecido una sede. Además, podrá establecer salas municipales que atiendan los asuntos de dos o más municipios contiguos, cuando al establecer una sala en cada uno de dichos municipios por separado resulte en una subutilización de los recursos de cada una de dichas salas.

Como una medida de economía y para salvaguardar los derechos del ciudadano de obtener un mayor acceso a una justicia rápida y económica, se ordena el cierre del Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Naranjito.

Se dispone que los expedientes y casos pendientes se trasladen al Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial de Bayamón y todo caso nuevo se radique en dicho Tribunal.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 1 de agosto de 2014.

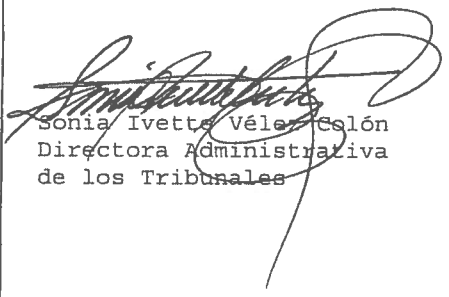
Publíquese.

Lo decretó y firma,



Liana Fiol Matta
Jueza Presidenta

Certifico:



Sonia Ivette Vélez Esclón
Directora Administrativa
de los Tribunales

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA


ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. OA-JP-2014-003

Cierre del Tribunal
de Primera
Instancia
Sala de Moca

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de junio de 2014.



Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo tendrá la facultad de determinar los municipios incluidos en las Regiones Judiciales que comprenden las Salas del Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Primera Instancia sesionará en cada municipio donde se haya establecido una sede. Además, podrá establecer salas municipales que atiendan los asuntos de dos o más municipios contiguos, cuando al establecer una sala en cada uno de dichos municipios por separado resulte en una subutilización de los recursos de cada una de dichas salas.

Como una medida de economía y para salvaguardar los derechos del ciudadano de obtener un mayor acceso a una justicia rápida y económica, se ordena el cierre del Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Moca.

Se dispone que los expedientes y casos pendientes se trasladen al Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Sebastián y todo caso nuevo se radique en dicho Tribunal.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 12 de septiembre de 2014.

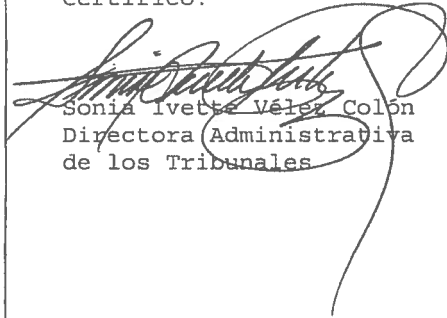
Publíquese.

Lo decretó y firma,



Liana Fiol Matta
Jueza Presidenta

Certifico:



Sonia Ivette Vélez Colón
Directora Administrativa
de los Tribunales